ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2264 /2.013 I.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratac

VISTO: 28 OCT. 2013

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE BANCO CAPACITOR" ID Nº 260.227/13, y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 26 de agosto de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Materiales para Reparación de Banco Capacitor " ID Nº 260.227/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 260.227/13*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de junio de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 726/2013 de fecha 31/07/2013.-*

OFERENTES:

1. *GSM*
2. *EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.*
3. *PC SOLUCIONES*
4. *DONEL S.A.*

OBSERVACIONES:

1. *GSM*	*Presenta SIPE N° 1250798 de fecha 04/06/2013.*
2. *EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E*	*Presenta SIPE N° 1250758 de fecha 04/06/2013.*
3. *PC SOLUCIONES*	*No presenta SIPE.*
4. *DONEL S.A.*	*No Presenta SIPE.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la

///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2264 /2013 I. 28 OCT. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. GSM	Gs 124.722.200 .- I.V.A. INCLUIDO
2. EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Gs. 78.572.400.- I.V.A. INCLUIDO
3. PC SOLUCIONES	Gs. 90.485.750.- I.V.A. INCLUIDO
4. DONEL S.A.	Gs. 84.610.800.- I.V.A. INCLUIDO

OBSERVACION:

En la presente evaluación observamos que la empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. es la que presenta la oferta más económica.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	GSM	Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E	PC SOLUCIONES	DONEL S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---------- --	Cumple	---------- --	No Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	---------- ----	Cumple	---------- --	No Cumple

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a excepción de la empresa Donel S.A., de acuerdo a lo observado en el cuadro de referencia.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 907/13 de fecha 06/06/2013 de la Dirección de Adquisiciones, solicita la Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2264 /2013 I. 28 OCT. 2013

Asimismo por Memorándum N° 76/13 A.T.E. de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico manifiesta cuanto sigue: "Por la presente nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a fin de elevar informe técnico relacionado a la Contratación Directa" Adquisición de Materiales para Reparación de Banco Capacitor Id 260.227/2013. Todas las empresas cotizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. La empresa Emprendimiento Tauro S.A.CI.E. Presento los precios dentro de los valores del Mercado. Todos los oferentes que se presentaron no se tienen conocimiento de la experiencia en el ramo".-

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Además se ha dado cumplimiento al Anexo B punto 20 del pliego de bases y condiciones para la adjudicación correspondiente.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 726/2013, de fecha 31/07/2013, con la siguiente descripción: DEP 28, PROG. 19, PROY. 108, 109 RUBRO 346, Descripción: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION DE BANCO CAPACITOR" por un monto de Gs. 78.572.400 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos).-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
GSM	Cumple	Cumple	124.722.200	No Cumple
EMPRENDIMIENTO TAURO S.A.C.I.E.	Cumple	Cumple	78.572.400	Cumple
PC SOLUCIONES	Cumple	Cumple	90.485.750	No Cumple
DONEL S.A.	No Cumple	Cumple	84.610.800	No Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRENDIMIENTOS.TAURO S.A.C.I.E

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proced. **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present.*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	39121529-003	Contactor trifásico 90 Amper para banco 60 Kvar	Moeller	Rumania	Unidad	6	Unidad	2.814.240	16.885.440
2-	39121529-003	Contactor trifásico 45 Amper para banco 30 Kvar	Moeller	Rumania	Unidad	6	Unidad	1.208.680	7.252.080

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 OCT. 2013
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3-	39121014-001	Banco de condensador trifásico de 10 Kvar ensamblable europea	Frako	Alemania	Unidad	20	Unidad	754.400	15.088.000
4-	39121014-001	Banco de condensador trifásico de 15 Kvar ensamblable europea	Frako	Alemania	Unidad	5	Unidad	1.518.640	7.593.200
5-	39121604-010	Fusible tipo NH de 160 A tipo 00	Weg.	Brasil	Unidad	20	Unidad	108.240	2.164.800
6-	39121604-010	Fusible tipo NH de 80 A tipo 00	Weg.	Brasil	Unidad	20	Unidad	88.560	1.771.200
7-	32121504-001	Regulador del banco capacitor de 10 Kvar	Comar	Italia	Unidad	6	Unidad	3.860.560	23.163.360
8-	39121529-003	Contactor trifásico para capacitor de 10 Kvar	Moeller	Rumania	Unidad	6	Unidad	775.720	4.654.320
							Precio Total:		78.572.400

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 260.227/13 para el Proceso "Adquisición de Materiales para Reparación de Banco Capacitor" a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E con RUC Nº 80026678-1 por un monto total de Guaraníes Setenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Dos mil Cuatrocientos (Gs. 78.572.400.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas GSM, PC SOLUCIONES Y DONEL S.A. por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.969, de fecha 14 de octubre de 2.013, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera y el Dr. Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 26 de agosto de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 6.969, de fecha 14 de octubre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE BANCO CAPACITOR" - ID Nº 260.227/13* a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E con RUC Nº 80026678-1 por un ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2264 /2013 I. 28 OCT. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

monto total de Gs. 78.572.400.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas GSM, PC SOLUCIONES Y DONEL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal